INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE EXPERIENCIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SGG – SASI- 0003 – 2023

6 DE DICIEMBRE DE 2023

LOS SUSCRITOS EVALUADORES JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICA, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA

CERTIFICA:

Que como resultado del proceso de selección de contratación cuyo objeto es ADQUISICION Y DOTACION DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de conformidad con las condiciones exigidas en los Estudios Previos y el pliego de condiciones dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial N° SGG – SASI- 0003 – 2023 dentro del plazo establecido en los respectivos pliegos, se recibieron dos (2) propuestas.

PROPONENTE	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	NIT: 800089897 4
2	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	NIT: 901516192 1

Publicada y dado traslado de la evaluación inicial se dio la oportunidad a observaciones y subsanaciones, resultando lo siguiente:

PROPONENTE 1: **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** identificada con **NIT: 800089897 4.**

El proponente subsano en términos.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800089897 4		
	CUMPLE/NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Capacidad jurídica **Carta de Presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO N° 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES "FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS"** y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. **Propuestas Conjuntas** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de	Cumple		

los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: I. Nombre y domicilio de los constituyentes II. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. III. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. IV. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad V. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad las aplicará por igual a todos los integrantes. VI. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. VII. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes). Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.			
2. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes	Cumple		

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015. La inscripción del proponente debe estar vigente y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, con información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2021. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.			
3. Certificado de existencia y representación Legal. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Así mismo se debe acreditar la duración de la sociedad, que no podrá ser inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en el caso de los consorcios dicha autorización debe ser por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1o y 2o del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta	Cumple		

sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. En cuanto a los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior si los documentos públicos fueron otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.			
4. Garantía de la seriedad de la oferta. En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe tomarse así: ✓ **Asegurado(s) / Beneficiario**: MUNICIPIO DE COTA - Nit No 899999705-3 ✓ **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ **Vigencia:** dos (2) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ **Tomador / Afianzado:** Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). ✓ **Número y objeto de la convocatoria pública.**	Cumple		
5. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el	Cumple		Subsano

proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. ✓ Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección. ✓ Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo del mes correspondiente al cierre, expedida por el propietario del mismo y/o el contador público. ✓ Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al mes correspondiente al cierre de la presente selección. ✓ Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. ✓ Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.			
6. Registro Único Tributario. Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 2004 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004	Cumple		

7. Verificación del Certificado de la Contraloría General de la República Relacionado con Antecedentes Fiscales. La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.	Cumple		
8. Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	Cumple		
9. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Nacional. La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.	Cumple		
10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) Del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.	Cumple		
11. Fotocopia del documento de identidad	Cumple		Subsano
12. Libreta Militar. En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.	Cumple		Subsano
13. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.	Cumple		
14. Compromiso Anti-corrupción Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente pliego, y en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa	Cumple		

suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.			
15. Declaración de multas y sanciones El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo al presente Pliego de Condiciones.	Cumple		
16. Certificado cuenta bancaria expedida por el banco **Nota:** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**, cuando se trate de requisitos considerados subsanables y estos no sean subsanados por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.	Cumple		

ANALISIS: Según el estudio jurídico el oferente resulta **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

1.2. VERIFICACION TÉCNICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800089897 4		
	CUMPLE/NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
APENDICE TECNICO ANEXO 04	Cumple		

ANALISIS: Según el estudio técnico el oferente resulta **HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

1.3 VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA

PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	VALOR EN SMMLV	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	CODIGOS UNSPSC	OBSERVACIONES
PROPONENTE 1 **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** **NIT: 800089897 4**	100%	**EXPERIENCIA GENERAL** SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1985, "PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PILAR DEL NUEVO CONTRATO SOCIAL" Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	1.531	429	11161700 11161800 11162100 12181500 12181600 14111500 14111600 14111800 14121500 14121900 23271800 24111500 26111700 27111500 27112000 27112700 27112800 31151500 31201500 31201600 31211500 31211900 39111600 39121400 40151500 41111600 41112200	Cumple

PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	VALOR EN SMMLV	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	CODIGOS UNSPSC	OBSERVACIONES
					42132200 42142100 42171600 42171900 42172000 42181500 42192200 42211500 42251600 42312000 43191500 44111900 44121600 44121700 44122000 44122100 45101500 45111700 45121500 46181500 47131600 47131800 48101800 49121500 49161500 49161600 49181500 52101500 52121500 52141500 52141700 52151600 52152000 52161500 53102900 53131600 53141500 53141600 56101500 56101600 56112100 56141500 60102400 60105600 60111400 60121000 60121100 60121200 60121400 60121500 60122100 60123000 60123100 60123600 60123700 60124300 60131400 60131600 60141000 60141100 73141700	

ANALISIS: Según el estudio de tecnico el oferente resulta **HABILITADO POR EXPERIENCIA.**

1.4 VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 399.175.834,48	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT: 800089897 4
INDICE DE LIQUIDEZ	

RL= AC/PC ≥ 1.82 Dónde: RL = Índice de Liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente Si RL es mayor o igual a 1.82 CUMPLE Si RL es menor a 1.82 NO CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE	**5,45** **CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
NE = PT / AT < 0.6 Dónde: NE = Nivel de endeudamiento AT = Activo total PT = Pasivo total Se considera admisible: Cuando NE mayor al 0.6 NO CUMPLE Cuando NE es menor o igual al 0.6 CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE	**0,23** **CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
RCI = UO / GI >= 10.18 Donde: RCI = Razón de cobertura de interés UO = Utilidad Operacional GI = Gastos de Intereses Se considera admisible: Si RCI es mayor o igual a 10.18 CUMPLE Si RCI es menor a 10.18 NO CUMPLE Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE	**33,28** **CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
RP=UO/P> 0,19 Dónde: RP = Rentabilidad del patrimonio UO = utilidad operacional PT = Patrimonio Se considera admisible: Si RP es mayor o igual a 0,19 CUMPLE Si RP es menor a 0,19 NO CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE	**0,20** **CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
RA=UO/AT > 0,07 Dónde: RA = Rentabilidad del Activo UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total Se considera admisible: Si RA es mayor o igual a 0,07 CUMPLE Si RA es menor a 0,07 NO CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE	**0,15** **CUMPLE**
CONCEPTO	**HABILITADO**

ANALISIS: Según la propuesta económica el oferente resulta **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

PROPONENTE 2: **ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S** identificada con **NIT: 901516192 1.**

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S NIT: 901516192 1		
	CUMPLE/NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Capacidad jurídica	Cumple		

Carta de Presentación de la propuesta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO N° 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES "FORMATO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS"** y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley. **Propuestas Conjuntas** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: VIII. Nombre y domicilio de los constituyentes IX. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. X. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. XI. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad XII. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad las aplicará por igual a todos los integrantes. XIII. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. XIV. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).			

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.			
2. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015. La inscripción del proponente debe estar vigente y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, con información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2021. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.	Cumple		
3. Certificado de existencia y representación Legal. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Así mismo se debe acreditar la duración de la sociedad, que no podrá ser inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en el caso de los consorcios dicha autorización debe ser por el valor total de la propuesta (y no	Cumple		

sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1o y 2o del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. En cuanto a los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior si los documentos públicos fueron otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.			
4. Garantía de la seriedad de la oferta. En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe tomarse así: ✓ **Asegurado(s) / Beneficiario**: MUNICIPIO DE COTA - Nit No 899999705-3 ✓ **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. ✓ **Vigencia:** dos (2) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ **Tomador / Afianzado:** Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y	Cumple		

representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes). ✓ **Número y objeto de la convocatoria pública.**			
5. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. ✓ Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección. ✓ Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo del mes correspondiente al cierre, expedida por el propietario del mismo y/o el contador público. ✓ Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al mes correspondiente al cierre de la presente selección. ✓ Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. ✓ Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.	Cumple		
6. Registro Único Tributario. Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro	Cumple		

Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 2004 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004			
7. Verificación del Certificado de la Contraloría General de la República Relacionado con Antecedentes Fiscales. La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.	Cumple		
8. Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	Cumple		
9. Verificación del Certificado Judicial de la Policía Nacional. La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.	Cumple		
10. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) Del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.	Cumple		
11. Fotocopia del documento de identidad	Cumple		
12. Libreta Militar. En caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.		N/A	El representante legal es mujer..
13. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona	Cumple		

Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.			
14. Compromiso Anti-corrupción Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente pliego, y en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Cumple		
15. Declaración de multas y sanciones El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo al presente Pliego de Condiciones.	Cumple		
16. Certificado cuenta bancaria expedida por el banco **Nota:** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HABILITADA**, cuando se trate de requisitos considerados subsanables y estos no sean subsanados por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.	Cumple		

ANALISIS: Según el estudio jurídico el oferente resulta **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

1.3. VERIFICACION TÉCNICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S NIT: 901516192 1		
	CUMPLE/NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
APENDICE TECNICO ANEXO 04	Cumple		

ANALISIS: Según el estudio técnico el oferente resulta **HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

1.3 VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA

PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	VALOR EN SMMLV	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	CODIGOS UNSPSC	OBSERVACIONES
PROPONENTE 1 **ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S NIT: 901516192 1**	100%	**EXPERIENCIA GENERAL** ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE DIFERENTES TIPOS, EMPLEADOS	712	116	11101500 11111800 11121500 11121800 11151700 11161700 11161800 11162100 12181500 12181600 12352300 14111500	Cumple

PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	VALOR EN SMMLV	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	CODIGOS UNSPSC	OBSERVACIONES
		EN DISTINTOS EVENTOS SOCIALES			14111600 14111800 14121500 14121900 23271800 24111500 25161500 26111700 27111500 27112000 27112700 27112800 30161700 31151500 31152200 31201500 31201600 31211500 31211900 39111600 39121400 40151500 41104000 41111600 41112200 42131700 42132200 42141800 42142100 42142600 42171600 42171900 42172000 42181500 42181600 42181800 42182300 42192200 42211500 42251600 42291600 42311500 42311700 42312000 43191500 44111900 44121600 44121700 44122000 44122100 45101500 45111700 45121500 46181500 47131600 47131800 48101800 49121500 49161500 49161600 49171600 49181500 51102700 51191600 52101500 52121500 52141500 52141700 52151600 52152000 52161500 53102900	

PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	VALOR EN SMMLV	N° CONSECUTIVO EN EL RUP	CODIGOS UNSPSC	OBSERVACIONES
					53131600 53141500 53141600 56101500 56101600 56112100 56141500 60102400 60105600 60111400 60121000 60121100 60121200 60121400 60121500 60122100 60123000 60123100 60123600 60123700 60124300 60131400 60131600 60141000 60141100 73141700 83111600	

ANALISIS: Según el estudio de tecnico el oferente resulta **HABILITADO POR EXPERIENCIA.**

1.4 VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 399.175.834,48	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S NIT: 901516192 1
INDICE DE LIQUIDEZ	
RL= AC/PC ≥ 1.82 Dónde: RL = Índice de Liquidez AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente Si RL es mayor o igual a 1.82 CUMPLE Si RL es menor a 1.82 NO CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE	**3,68** **CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
NE = PT / AT < 0.6 Dónde: NE = Nivel de endeudamiento AT = Activo total PT = Pasivo total Se considera admisible: Cuando NE mayor al 0.6 NO CUMPLE Cuando NE es menor o igual al 0.6 CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE	**0,27** **CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
RCI = UO / GI >= 10.18 Donde: RCI = Razón de cobertura de interés UO = Utilidad Operacional GI = Gastos de Intereses Se considera admisible: Si RCI es mayor o igual a 10.18 CUMPLE Si RCI es menor a 10.18 NO CUMPLE Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE	**258,,82** **CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	

RP=UO/P> 0,19 Dónde: RP = Rentabilidad del patrimonio UO = utilidad operacional PT = Patrimonio Se considera admisible: Si RP es mayor o igual a 0,19 CUMPLE Si RP es menor a 0,19 NO CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE	**0,31** **CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
RA=UO/AT > 0,07 Dónde: RA = Rentabilidad del Activo UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total Se considera admisible: Si RA es mayor o igual a 0,07 CUMPLE Si RA es menor a 0,07 NO CUMPLE Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE	**0,23** **CUMPLE**
CONCEPTO	**HABILITADO**

ANALISIS: Según la propuesta económica el oferente resulta **HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

Dado en Cota a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

KELLY JOHANNA FLECHAS PARRA
Evaluador Técnico y de Experiencia.
Secretaria de Desarrollo Social.

CESAR JULIAN GONZALEZ MARIÑO
Evaluador Jurídico
Asesor Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social

LUCY LOZANO ROA
Evaluador Económico.
Profesional Universitario Grado 2 de la Secretaría de Desarrollo Social